



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE ENERO DE 2017

Suplemento
7762

No.- 6811



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

INFORME DE RECURSOS A NIVEL PROYECTOS

TERCER TRIMESTRE 2016

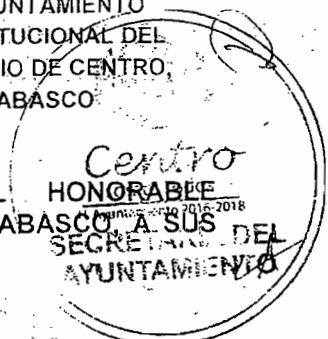
No.- 6815



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO



LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTIUNO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL APRUEBAN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 Fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46 fracción I y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

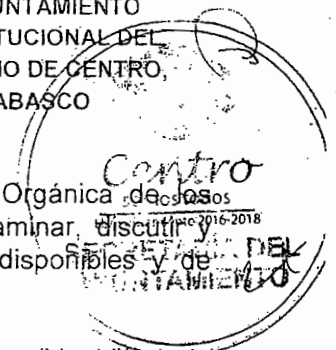
TERCERO.- De conformidad con el artículo 91 fracciones I inciso a) y II inciso a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, es facultad de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, dictaminar en forma conjunta sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO



CUARTO.-De conformidad con el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 79 fracción IV y 80 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 78 fracciones I y VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, Lic. Edgar Díaz Martínez Macías, con la finalidad de revisar los Programas Presupuestarios y el proyecto del Programa Operativo Anual POA, para ser aplicados al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017.

SEXTO.-Que el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento, encargado de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas; tratándose de los Programas Presupuestarios, y el Programa Operativo Anual (POA), para el presupuesto de egresos correspondiente al periodo. A propuesta del Director de Programación, el Presidente podrá solicitar al Cabildo la aprobación de los Programas Presupuestarios y su Clave de Modalidad de Gasto y el Programa Operativo Anual (POA), para ser aplicados a partir del ejercicio fiscal 2017, por lo tanto se emite al Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

De las reuniones de trabajo que llevamos a cabo los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda con el Director de Programación, este último presentó los Programas Presupuestarios, y el Programa Operativo Anual (POA), para el Presupuesto de Egresos y ser aplicados a partir del ejercicio fiscal 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 fracción I y XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, de lo cual se determina lo siguiente:

Programas Presupuestarios

1	D001	Costo Financiero de la Deuda
2	E001	Servicio de Agua Potable
3	E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado
4	E003	Saneamiento

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

Centro
somos todos
2016-2018

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

5	E029	Protección Civil
6	E47	Registro e Identificación de Población
7	E037	Procuración y Apoyo a Etnias
8	E48	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos
9	E49	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos
10	E50	Servicio de Alumbrado Público
11	E51	Servicios a Mercados Públicos
12	E52	Servicios a Panteones
13	F001	Desarrollo Agrícola
14	F002	Desarrollo Pecuário
15	F003	Desarrollo Pesquero
16	F004	Desarrollo Forestal
17	F005	Desarrollo Acuicola
18	F006	Apoyo a la Industria
19	F007	Apoyo para el Comercio
20	F008	Apoyo Turístico
21	F013	Apoyo al Empleo
22	F014	Desarrollo Turístico
23	F015	Apoyo a la Vivienda
24	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental
25	F27	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables
26	F28	Fomento a la Salud
27	F29	Fomento a la Educación
28	F30	Fomento a la Cultura y las Artes

Racun

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MÚNICPIO DE CENTRO,
TABASCO

PRO
todos
2016-2018
DEL
AYUNTAMIENTO

29	F31	Fomento al Deporte y Recreación
30	H001	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
31	K002	Infraestructura para Agua Ptable
32	K003	Drenaje y Alcantarillado
33	K004	Electrificación
34	K005	Urbanización
35	K006	Infraestructura para la Salud
36	K008	Carreteras
37	K009	Puentes
38	K010	Vialidad
39	K012	Edificios Públicos
40	K028	Infraestructura para la Seguridad Pública
41	K013	Infraestructura para Protección al Ambiente
42	K024	Adquisición de Bienes Muebles
43	K034	Infraestructura para la Educación
44	K035	Infraestructura Deportiva
45	K036	Infraestructura Recreativa
46	K037	Infraestructura Cultural
47	K038	Modernización e innovación tecnológica y administrativa
48	L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles
49	L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones
50	M001	Actividades de Apoyo Administrativo
51	N001	Desastres Naturales
52	O001	Evaluación y Control

LA
8
[Handwritten marks and signatures]

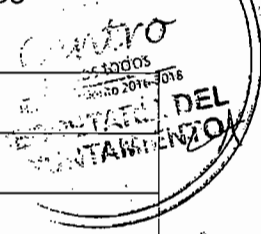
[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO



53	O002	Transparencia y Rendición de Cuentas
54	P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
55	P003	Planeación, Estadística e Indicadores
56	P005	Política y Gobierno
57	P008	Administración Fiscal
58	P009	Administración Financiera
59	P010	Administración Programática y Presupuestal
60	P018	Evaluación del Desempeño
61	U001	Subsidios y Aportaciones Diversas
62	U002	Desarrollo de Municipios

ACUERDO

Después de haber revisado la información presentada a detalle por el C. Edgar Díaz Martínez Macías, Director de Programación, con respecto a los Programas Presupuestarios, y el Programa Operativo Anual POA, (anexo único), referentes para el Presupuesto de Egresos Municipal, y ser aplicados a partir del ejercicio fiscal 2017. Estas Comisiones Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, determinan que existen elementos suficientes para autorizar los Programas Presupuestarios, y el Programa Operativo Anual (POA), para ser aplicados a partir del ejercicio fiscal 2017.

Por lo anterior, se concluye la procedencia del Dictamen, en consecuencia, se acuerda se envíe al H. Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento

Forma parte del presente dictamen el anexo único:

Programa Operativo Anual, para el ejercicio fiscal 2017.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO



**DICTAMEN DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS, Y POA, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2017.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

Centro
somos todos
2016-2018
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
PROPUESTA
ECONÓMICA

PROGRAMA PRESUPUESTAL

D001	Costo Financiero de la Deuda	65,397,470.04
E001	Servicio de Agua Potable	197,108,924.16
E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	207,708,198.41
E029	Protección Civil	80,000.00
E037	Procuración y Apoyo a Etnias	854,564.75
E47	Registro e Identificación de Población	15,957,273.45
E48	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	315,360,585.44
E49	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	261,580,254.53
E50	Servicio de Alumbrado Público	149,775,227.50
E51	Servicios a Mercados Públicos	29,986,877.25
E52	Servicios a Panteones	15,249,642.60
F001	Desarrollo Agrícola	7,048,991.67
F002	Desarrollo Pecuario	4,969,352.70
F005	Desarrollo Acuicola	6,297,272.39
F007	Apoyo para el Comercio	5,814,786.04
F013	Apoyo al Empleo	4,262,354.42
F014	Desarrollo Turístico	12,140,448.06
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	5,650,573.05
F27	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	73,796,457.76
F28	Fomento a la Salud	16,154,491.59
F29	Fomento a la Educación	14,211,374.84
F30	Fomento a la Cultura y las Artes	40,722,405.24
F31	Fomento al Deporte y Recreación	17,598,646.55
H001	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	50,000,000.00
K003	Drenaje y Alcantarillado	4,078,662.67
K005	Urbanización	56,549,735.00
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	24,000,000.00

Rovinsky

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ECONOMICA

PROGRAMA PRESUPUESTAL

L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	12,000,000.00
M001	Actividades de Apoyo Administrativo	339,297,057.83
N001	Desastres Naturales	1,000,000.00
O001	Evaluación y Control	15,380,122.86
O002	Transparencia y rendición de cuentas	4,035,082.90
P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	40,331,818.77
P005	Política y Gobierno	159,829,284.85
P008	Administración Fiscal	22,893,308.60
P009	Administración Financiera	125,911,208.35
P010	Administración Programática y Presupuestal	209,612,397.73
P018	Evaluación al desempeño	1,000,000.00
TOTAL		2,533,644,852.00

EJE 1. Desarrollo Institucional para un Gobierno Efectivo.

Programa 1. Impulso a la Mejora de la Recaudación Municipal.

Objetivo.

Incrementar la recaudación municipal mediante la modernización del Sistema de Recaudación que simplifique y facilite el cumplimiento de las obligaciones hacendarias y el pago de derechos al ayuntamiento por la ciudadanía.

Estrategia.

Incrementar la eficiencia del sistema recaudatorio, mediante instrumentos y mecanismos que faciliten a la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones, garantizando procesos transparentes con rendición de cuentas, enfocados a resultados.

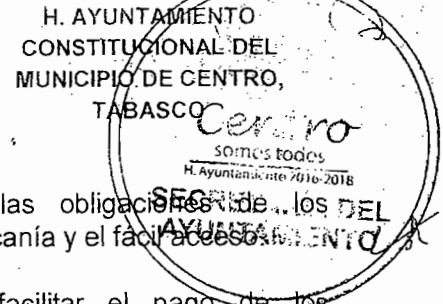
Líneas de acción.

1. Se otorgarán descuentos en el pago de rezagos por concepto de predial y por el consumo del agua doméstica y comercial.
2. Se impulsarán acciones de fiscalización y normatividad, municipal (comercio en la vía pública, bando de policía y gobierno, herrar ganado, entre otros).

Rovini

120

[Handwritten signatures and marks]



3. Diversificar los medios para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, tomando en cuenta la simplificación, cercanía y el fácil acceso.
4. Habilitar unidades móviles de recaudación, para facilitar el pago de los contribuyentes, en particular en las localidades del municipio fuera de Villahermosa.
5. Programa de vigilancia permanente del comercio ambulante.
6. Supervisar y ampliar el Padrón Mercantil para que se integren el mayor número de comercios, industrias, servicios y centros de entretenimiento.
7. Diseñar e implementar programas de capacitación, diplomados, simposios y actividades de profesionalización, que contribuyan al mejoramiento del desempeño de los servidores públicos.

EJE 1. Desarrollo Institucional para un Gobierno Efectivo

Programa 2. Simplificación de Trámites.

Objetivo.

Elevar la calidad de la atención al público que demanda servicios y trámites mediante la simplificación de trámites administrativos municipales.

Estrategia.

Reducir el tiempo y costo de los procesos de atención al público que demanda algún trámite o servicio que ofrece el ayuntamiento.

Líneas de acción.

1. Levantamiento de una relación de necesidades prioritarias en los ocho registros civiles, para la ejecución de un programa de mejora administrativa y de servicio a la ciudadanía.
2. Procurar agilizar los trámites y procedimientos, reducir tiempo de respuesta y dignificar los servicios prestados mediante el mejoramiento de la atención al público.
3. Sistematización de procedimientos: SIAC, refugios temporales, becas, pagos de predial y agua, certificados de valor catastral y traslado de dominio.
4. Implementación, en coordinación con las áreas de la administración municipal, de los proyectos de simplificación administrativa.

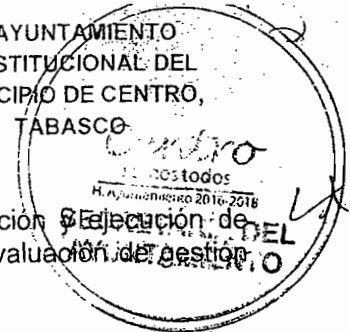
[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO



- 5. Coadyuvar con las dependencias municipales en la elaboración de planes de calidad, mejora continua rediseño de procesos y evaluación de gestión pública.
- 6. Revisar y diagnosticar el soporte técnico del ayuntamiento de manera permanente, con el fin de dar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos. Con la finalidad de evitar fallas en los mismos, para brindar una atención oportuna y expedita a la ciudadanía.

EJE 1. Desarrollo Institucional para un Gobierno Efectivo

Programa 3. Transparencia y Rendición de Cuentas.

Objetivo.

Consolidar la administración pública municipal con base en procesos de gestión incluyente y participativa, que garantice la rendición de cuentas y la transparencia.

Estrategia.

Reforzar el ejercicio de la administración pública municipal cumpliendo con los protocolos de transparencia y rendición de cuentas, en el marco de la Gestión para Resultados.

Líneas de acción.

- 1. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información recibidas por el Infomex y/o Plataforma Nacional de Transparencia.
- 2. Actualización trimestralmente del Portal de Transparencia.
- 3. Capacitación a los servidores públicos en materia de transparencia.

EJE 1. Desarrollo Institucional para un Gobierno Efectivo

Programa 4. Gobierno de Gestión para Resultados.

Objetivo.

Reforzar la Gestión para Resultados como proceso administrativo municipal dominante, mediante finanzas sanas, un ejercicio público ordenado, transparente, efectivo, con rendición de cuentas, control interno y la participación ciudadana.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

Centro A
somos todos
Enero 2016-2017
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Estrategia.

Modernizar el equipamiento y los procesos técnico-administrativos del ayuntamiento en todas las instancias, conforme al esquema de Gestión para Resultados.

Líneas de acción.

1. Elaborar el Programa Anual de Evaluación 2017 y coadyuvar a su cumplimiento.
2. Integrar las Matrices de Marco Lógico 2018 al Sistema Alfa Municipal.
3. Seguimiento de los indicadores del desempeño de los programas presupuestarios 2017.
4. Asistir y promover cursos de capacitación en materia de Gestión para Resultados.
5. Coordinar la evaluación externa del desempeño.
6. Operación de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
7. Avances del Plan Municipal y evaluación del POA 2016.

EJE 1. Desarrollo Institucional para un Gobierno Efectivo

Programa 5. Gobierno Comprometido con la Ciudadanía.

Objetivo.

Ofrecer a la ciudadanía oportunidades de acceso a los servidores públicos y autoridades para recibir la atención oportuna y que participe en los procesos de la planeación, instrumentación y evaluación de las políticas públicas y los programas municipales.

Estrategia.

Fomentar la participación de la ciudadanía en la definición de las políticas públicas municipales con el fin de establecer una relación entre el gobierno y la sociedad.

Líneas de acción.

1. Presentación del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 ante el COPLADEMUN.

Rivera

[Handwritten signature]

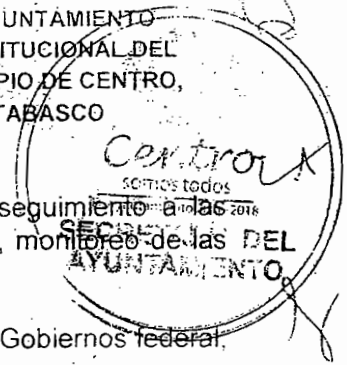
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO



2. Creación de base de datos con información actualizada del seguimiento a las peticiones de delegados y delegadas del municipio. Así mismo, monitoreo de las redes sociales para detectar quejas y/o sugerencias ciudadanas.
3. Programa "Centro en tu comunidad", con la participación de los Gobiernos federal, estatal y principalmente municipal.
4. Sistema para la captación de la demanda ciudadana, que se le facilite a la ciudadanía.
5. Instalación de módulos de información en las entradas del edificio del H. Ayuntamiento para dar una atención de calidad a la ciudadanía.
6. Se turnará oportunamente a las diversas áreas del H. Ayuntamiento las peticiones de la ciudadanía, dando seguimiento a las mismas, con la finalidad de que la ciudadanía reciba oportunamente la respuesta a la petición que presentó.
7. Recopilar, integrar y colocar en el sitio web del ayuntamiento la información que generen todas las áreas que constituyen la administración municipal para su difusión.

EJE 2. Desarrollo Socialmente Incluyente.

Programa 6. Centro Comprometido con los Grupos Vulnerables.

Objetivo.

Mejorar las condiciones que garanticen el acceso y goce de los derechos de las personas y sus familias en estado de vulnerabilidad para mejorar sus condiciones de bienestar individual y colectivo.

Estrategia.

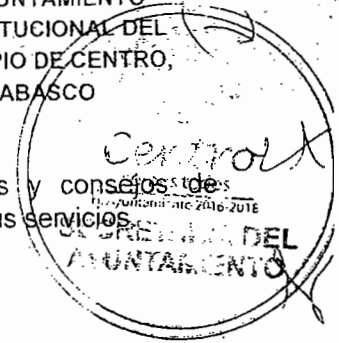
Promover una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad para garantizar mejores condiciones de vida a la población del municipio, mediante la participación de la ciudadanía.

Líneas de acción.

1. Realizar jornadas con 31 servicios, del programa "Centro en tu Comunidad", en beneficio de la población de bajos ingresos de zonas populares, villas, fraccionamientos, rancherías y colonias.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO



2. Visitas periódicas a CENDIS, estancias infantiles, academias y consejos de ancianos, con el fin de mejorar su operación y en la calidad de sus servicios.
3. "Centro mejora tu visión".
4. Entrega de sillas de ruedas.
5. Asesoría jurídica y psicológica a mujeres que sufren maltrato, violencia intrafamiliar y discriminación.
6. Instalación de grupos solidarios de mujeres, en el marco de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condición de pobreza.
7. Programa de educación para adultos.

EJE 2. Desarrollo Socialmente Incluyente.

Programa 7. Generando Igualdad de Oportunidades.

Objetivo.

Ofrecer oportunidades de desarrollo para la población del municipio en condiciones de pobreza a través de la vinculación con los diferentes sectores de la sociedad.

Estrategia.

Facilitar el acceso a los diferentes servicios públicos y ofrecer apoyos diferenciados que considere la equidad de género.

Líneas de acción.

1. Gestión del Programa de Apoyos a Estudiantes de Educación Media Superior y Superior.
2. Convenio Específico con la Secretaría de Salud, la División Académica de Ciencias de la Salud de la UJAT, fundaciones y agencias de desarrollo.
3. Entrega de aves de traspatio en apoyo a la economía familiar.
4. Estanques rústicos para siembra de alevines, en apoyo a grupo de mujeres pilares de familias.
5. Sistema integral para la protección de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Centro (SIPINNA).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

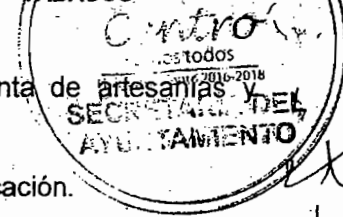
[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO



6. Feria de las mujeres: módulo de servicios, exposición, venta de artesanías y consumibles.
7. Operación de las bibliotecas de Participación Social en la Educación.
8. Capacitación para el desarrollo de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.
9. Orientación a grupos de mujeres para la elaboración de proyectos productivos.

EJE 2. Desarrollo Socialmente Incluyente

Programa 8. Espacios Públicos para el Desarrollo Integral.

Objetivo.

Rescatar y mantener los espacios públicos del municipio para ofrecer áreas adecuadas de recreación para la población local y visitantes.

Estrategia.

Impulsar la reactivación y mantenimiento de espacios públicos a través de la firma de convenios con organizaciones de los sectores social y privado, así como con instituciones de los gobiernos estatal y federal.

Líneas de acción.

1. Realizar en calles y avenidas y de acuerdo con la normatividad legal: chapeo de áreas verdes, poda y derribo de árboles.
2. Rehabilitación de parques públicos; reforzamiento de herrería, aplicación de pintura, trabajos de albañilería, reparación de arbotantes y cambio de lámparas en donde presenten fallas recurrentes.
3. En los parques a cargo del municipio, realizar acciones de jardinería consistentes en: labores de chapeo, desorille, poda de áreas verdes, desmorte, tala de árboles y poda de jardinería, lavado de infraestructura y mantenimiento de herrería de los juegos infantiles.
4. Red municipal de bibliotecas. Atención a usuarios y cine club educativo.
5. Mantenimiento de las fuentes de la ciudad.

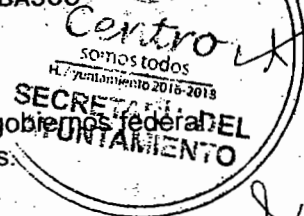
Rosario

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO



- 6. Convenios con los sectores social y privado e instituciones de los gobiernos federal y estatal, para la reactivación y mantenimiento de espacios públicos.

EJE 2. Desarrollo Socialmente Incluyente.

Programa 9. Impulsando la Integración Familiar y Social.

Objetivo.

Fomentar la convivencia e integración familiar a través de actividades recreativas y culturales en diversos espacios del municipio.

Estrategia.

Realizar de manera periódica acciones de convivencia familiar con el apoyo y la participación de la iniciativa privada, organizaciones civiles y la sociedad en general.

Líneas de acción.

1. Realizar eventos culturales donde se promueva el arte en sus diversas facetas. Estos programas se celebran con regularidad en los diferentes espacios contemplados para su desarrollo.
2. Compañía de Danza folclórica de la Ciudad de Villahermosa. Presentaciones para difundir la cultura del municipio. Imparte también talleres libres de danza, guitarra, piano, pintura, tamborileros y marimba.
3. Talleres Artísticos Comunitarios. Promoción de diversas disciplinas artísticas (danza regional, artes plásticas, marimba, violín, guitarra, tallado en madera y tamborileros).
4. Verbenas Populares en diferentes espacios públicos de jueves a domingo.
5. Eventos especiales. Tienen el objetivo de promover la importancia de la vida cultural del municipio; a través de espectáculos, festivales, fiestas tradicionales, etc.
6. Actividades de cine club y cine móvil.
7. Carnaval 2017.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO



EJE 2. Desarrollo Socialmente Incluyente.

Programa 9. Impulsando la Integración Familiar y Social.

Líneas de acción.

1. Pláticas preventivas a los jóvenes en materia de salud y violencia.
2. Acciones recreativas, destacando los domingos de la "bici ruta" y actividades paralelas en el parque la Choca.
3. Apoyo a jóvenes emprendedores.
4. Festival de la ciudad de Villahermosa.
5. Mejoramiento de la infraestructura de las bibliotecas.
6. Apoyo a las actividades deportivas en el municipio.
7. Cursos de verano.
8. Reparación de las instalaciones de los CENDIS y de las estancias infantiles.

EJE 2. Desarrollo Socialmente Incluyente.

Programa 10. Centro Comprometido con la Salud.

Objetivo.

Gestionar acciones preventivas que contribuyan a mejorar la salud de la población.

Estrategia.

Convenir con los gobiernos federal y estatal, la realización de acciones preventivas que mejoren la salud de la población, involucrando a organizaciones, iniciativa privada y a la sociedad en general.

Líneas de acción.

1. Se están llevando a cabo las brigadas en "Centro en tu comunidad".

Ramirez

[Handwritten signature]

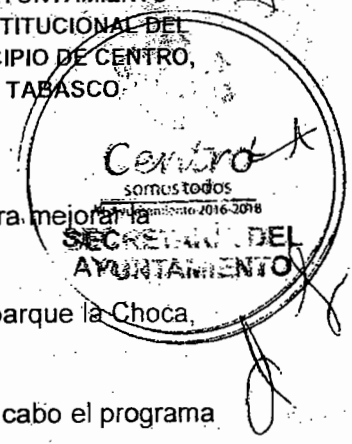
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

137



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO.



2. Coordinar acciones con la Jurisdicción Sanitaria del Estado, para mejorar la atención médica y preventiva a la comunidad.
3. Se cuenta con un módulo de atención médica preventiva en el parque la Choca, para el programa "Centro en movimiento".
4. Invitación a las empresas y organizaciones civiles, para llevar a cabo el programa de activación.
5. Operación del centro de control canino.
6. Acciones de regulación sanitaria.

EJE 3. Desarrollo Económico Sostenido.

Programa 11. Fomento Turístico.

Objetivo.

Aprovechar la riqueza arqueológica, cultural y de recursos naturales del municipio para orientar políticas que permitan consolidar un sector turístico innovador, competitivo y respetuoso de los recursos naturales, que contribuya al desarrollo económico local y regional a través de la exploración de nuevos modelos de hotelería con un enfoque de sustentabilidad y bajo impacto ambiental.

Estrategia.

Impulsar el crecimiento económico mediante la coordinación de las instancias federales, estatales, las instituciones de educación superior, el sector privado y las diferentes fuentes de financiamiento para diversificar la oferta turística en el municipio.

Líneas de acción.

1. Actividades de información turística.
2. Acciones de fomento al turismo, incluyendo la capacitación a prestadores de servicios.
3. Participación en la Feria Tabasco 2017.

Rosario

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO



EJE 3. Desarrollo Económico Sostenido.

Programa 12. Fomento al Empleo.

Objetivo.

Fomentar la generación de empleos de calidad mediante el impulso integral a las micros y pequeñas empresas asentadas en el municipio.

Estrategia.

Coordinar con los otros dos órdenes de gobierno, los programas y actividades de fomento del empleo en el municipio a través de la firma de acuerdos marco.

Líneas de acción.

1. Apoyos para fomentar el autoempleo.
2. Punto para mover a México (Red de apoyo al emprendedor).
3. Feria del empleo.
4. Bolsa de trabajo "Centro en tu comunidad".
5. Programa de capacitación laboral

EJE 3. Desarrollo Económico Sostenido.

Programa 13. Capacitación y Desarrollo.

Objetivo.

Incrementar la capacidad productiva, creativa y de desarrollo de los solicitantes de empleo para aumentar las posibilidades de empleo de los ciudadanos del municipio.

Estrategia.

Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas del ayuntamiento para la impartición de cursos de capacitación, orientados a los solicitantes de empleo en el municipio en las escuelas de artes y oficios en operación.

Rovinsky

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

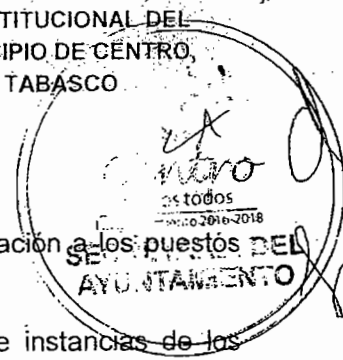
[Handwritten signature]
CR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO



Líneas de acción.

1. Se realizarán talleres de capacitación, para facilitar la incorporación a los puestos DEL AYUNTAMIENTO laborales vacantes.
2. Realizar convenios con instituciones de enseñanza superior e instancias de los gobiernos estatal y federal, enfocados a la capacitación laboral.

EJE 3. Desarrollo Económico Sostenido.

Programa 14. Desarrollo Comercial.

Objetivo.

Contribuir a la sobrevivencia, arraigo y fortalecimiento de las empresas y expansión de los productos locales que se distribuyen y comercializan en el municipio, mediante apoyos en especie otorgados por el ayuntamiento para aumentar su viabilidad y consolidación.

Estrategia.

Promover las empresas, marcas y productos locales mediante acciones que contribuyan a su identificación por el consumidor y contribuyan a mejorar la calidad de los productos y los canales de distribución en el municipio.

Líneas de acción.

1. Participar en eventos empresariales, para promoción comercial de productos locales.
2. Impulsar un programa de mantenimiento integral de los mercados.

EJE 3. Desarrollo Económico Sostenido.

Programa 15. Desarrollo Integral de las Áreas Rurales.

Objetivo.

Aprovechar el potencial productivo rural del Municipio de Centro, su cercanía a los centros de consumo de la Ciudad de Villahermosa, a través de la organización, promoción, asesoramiento y acompañamiento de los productores.

Ramiro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

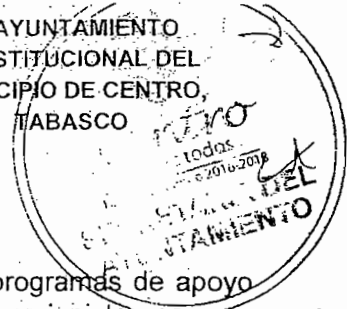
[Handwritten notes and signatures on the right side of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO.



Estrategia.

Promover la creación de grupos de productores para vincularlos a programas de apoyo institucional, jóvenes extensionistas y potenciales compradores e inversionistas para su encadenamiento productivo.

Líneas de acción.

1. Realizar acciones de vivienda hacia los sectores con mayor rezago social.
2. Impulsar acciones de auto empleo y empleo temporal.
3. Repoblación de crías de tilapias mixta y especies nativas.
4. Paquetes tecnológicos para productores de plátano macho.
5. Proyecto de pez armado.
6. Proyecto "La Isla, oro verde".
7. Asistencia técnica y capacitación.
8. Apoyo con mecanización agrícola.
9. Programa de asistencia técnica agropecuaria.
10. Programa de sanidad agropecuaria.
11. Operación del Centro Acuícola Municipal.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'D', 'N', 'CR', and others.]

EJE 4. Ordenamiento Territorial, Infraestructura y Desarrollo Ambiental Sustentable

Programa 16. Agua y Drenaje para Todos.

Objetivo.

Mejorar el servicio de agua potable para disminuir los riesgos de la salud y elevar la calidad de vida de la población.

Estrategia.

Ampliar los espacios de gestión ante las instancias federales, estatales y con las organizaciones de la sociedad civil, a fin de mejorar la prestación de los servicios que ofrece el ayuntamiento y la infraestructura con una visión de sustentabilidad.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'Rovinsky', 'D', 'G', and others.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

Líneas de acción.

1. Construcción de sistema de alcantarillado sanitario de la Ra. Anacleto Canabal 2da. Sección (Fases 1,2,3, 4 y planta de tratamiento de aguas residuales).
2. Reposición de tramos de tubería en hundimientos de vialidades por colapso de tuberías existentes en calles de localidades de Centro, principalmente Villahermosa.
3. Mantenimiento y rehabilitación de los sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado.
4. Comités auto administrados para pequeños sistemas de agua potable.
5. Trabajos de limpieza y desazolve de la red de alcantarillado sanitario, así como de canales, en las áreas urbana y rural.
6. Programa emergente de limpieza y desazolve de drenajes.
7. Programa emergente de atención a cárcamos y desazolve.
8. Mantenimiento preventivo y correctivo a cárcamos de la Ciudad de Villahermosa.

EJE 4. Ordenamiento Territorial, Infraestructura y Desarrollo Ambiental Sustentable

Programa 17 Ríos y Lagunas: Vida de Centro.

Objetivo.

Rescatar los cuerpos de agua e infraestructura conexas para el aprovechamiento integral de éstos, como rutas de comunicación que agilicen la movilidad de la población.

Estrategia.

Establecer un convenio con las instancias federales para el uso integral de los cuerpos de agua en beneficio de la población y hacer más eficiente la movilidad urbana.

Línea de acción.

1. Propuestas de rescate de los malecones de ríos y lagunas del municipio, mediante obras que garanticen su saneamiento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

- Operación de pasos fluviales en el río Grijalva (La Manga, el Duende, Maquilis y CICOM).

EJE 4. Ordenamiento Territorial, Infraestructura y Desarrollo Ambiental Sustentable

Programa 18. Ordenamiento Territorial, Imagen y Desarrollo urbano.

Objetivo.

Impulsar el desarrollo integral del municipio para mejorar la calidad de vida de los habitantes y de sus generaciones futuras a través del ordenamiento y desarrollo urbano del territorio con una visión estratégica y perspectiva multisectorial que procure la mitigación de riesgos, fortalezca las capacidades sociales de resiliencia y contribuya a la disminución de costos sociales ante las contingencias ambientales.

Estrategia.

Planificar el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano en el marco del sistema de planeación municipal con base en la última modificación de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco de 2011, estableciendo una cartera de proyectos y priorizando su realización para ampliar los ámbitos de gestión del municipio e incrementar los recursos públicos.

Líneas de acción.

- Revisión técnica de los fraccionamientos que solicitan la municipalización de sus servicios básicos.
- Construcción y reconstrucción de pavimento asfáltico en caminos de localidades del Municipio de Centro.
- Supervisiones de obra y verificación de materiales.
- Acciones en materia de catastro.
- Apoyos con grava de revestimiento y arenilla a diversos caminos del municipio de Centro.
- Mejoramiento de la imagen urbana en diferentes calles, avenidas y villas del Municipio de Centro.
- Rehabilitación integral en las vialidades del municipio de Centro.

Raciney

[Firma]

[Firma]

[Firma]

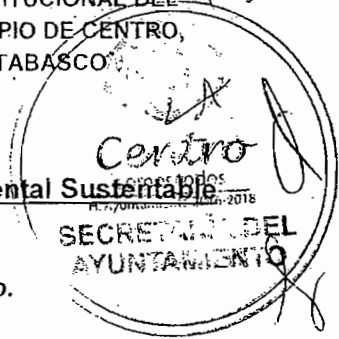
[Firma]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO



EJE 4. Ordenamiento Territorial, Infraestructura y Desarrollo Ambiental Sustentable

Programa 18. Ordenamiento Territorial, Imagen y Desarrollo urbano.

Líneas de acción.

1. Mantenimiento de diversas calles y avenidas con mezcla asfáltica en la Ciudad de Villahermosa y Villas.
2. Reconstrucción de calles y avenidas del Municipio de Centro con equipo de reciclado asfáltico.

Programa 19. Integral de Movilidad.

Objetivo.

Mejorar la integración económica y social del territorio con base en un programa de movilidad municipal y regional de transporte público y privado, dando prioridad a la movilidad individual y al transporte colectivo sostenible que brinde atención a las necesidades de todos los grupos de población.

Estrategia.

Impulsar nuevas formas de organización para la movilidad de las personas y sus productos, partiendo de políticas públicas consensuadas con las instancias de los tres órdenes de gobierno y la participación de la ciudadanía, así como con las organizaciones de la sociedad civil.

Líneas de acción.

1. Anteproyecto para agilizar la vialidad en el periférico.
2. Programa de nomenclatura urbana en todo el municipio.

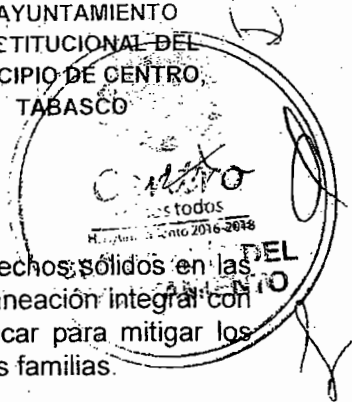
EJE 4. Ordenamiento Territorial, Infraestructura y Desarrollo Ambiental Sustentable

Programa 20. Ciudad Limpia.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO
TABASCO



Objetivo.

Mejorar el sistema de recolección, manejo y destino final de los desechos sólidos en las zonas urbanas con la participación de la población, mediante una planeación integral con base en la cultura de las 4Rs: Reducir, Reusar, Reciclar y Reeducar para mitigar los efectos ambientales y un aprovechamiento económico por parte de las familias.

Estrategia.

Promover una cultura ambiental que integre todos los procesos y la gestión de los desechos urbanos con el propósito de reducir el impacto ambiental y mejorar la calidad de vida de las personas.

Líneas de acción.

1. Realizar la limpieza de calles y avenidas principales, con el barrido mecánico y manual; así como en los espacios públicos (parques, jardines, fuentes y monumentos)
2. Implementar programas de concientización para la ciudadanía, aplicando el reglamento de limpia.
3. Mantenimiento a infraestructura física urbana: pintura de puentes, bacheo en diversas calles y avenidas de la ciudad de Villahermosa, rehabilitación de concreto hidráulico en tramos de la ciudad, entre otros trabajos.

EJE 5. Un Municipio Fuerte y Protegido.

Programa 21. Servicios Públicos Municipales Efectivos.

Objetivo.

Sostener un programa de mantenimiento permanente a la infraestructura urbana para ofrecer lugares dignos que garanticen la seguridad de la población usuaria y se constituyan en espacios de convivencia social.

Estrategia.

Ejecutar el programa permanente de mantenimiento de la infraestructura física urbana de manera eficiente y la concientización de la sociedad para su participación en la construcción de ambientes para la convivencia y seguridad de las personas.



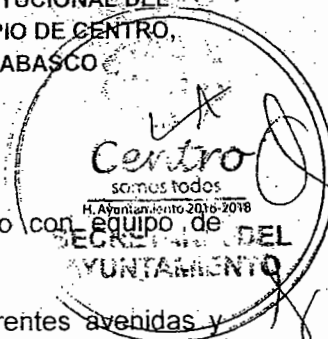


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO



Líneas de acción.

1. Reconstrucción de calles y avenidas del municipio de Centro con reciclado de pavimento asfáltico.
2. Pavimentación y reconstrucción de concreto hidráulico en diferentes avenidas y calles de la ciudad de Villahermosa, así como construcción y rehabilitación de guarniciones y banquetas.
3. Mantenimiento permanente de los panteones: chapeo, barrido, recolección de basura, escombros, retiro de féretros y desmorre de árboles.

EJE 5. Un Municipio Fuerte y Protegido.

Programa 22. Luz para tu Seguridad.

Objetivo.

Disminuir la inseguridad en espacios públicos y zonas potencialmente peligrosas, mediante la instalación de alumbrado público moderno a fin de disminuir la inseguridad en espacios públicos.

Estrategia.

Gestionar las opciones más eficientes y viables de alumbrado público para inhibir las prácticas delictivas en las zonas de mayor incidencia considerando la relación costo-beneficio.

Líneas de acción.

1. Acciones de mantenimiento permanente de alumbrado en los espacios públicos para la seguridad y favorecer la convivencia familiar y social.
2. Iluminación y adornos septembrinos y decembrinos.

EJE 5. Un Municipio Fuerte y Protegido

Programa 23. Ciudadanos Unidos para la Seguridad.

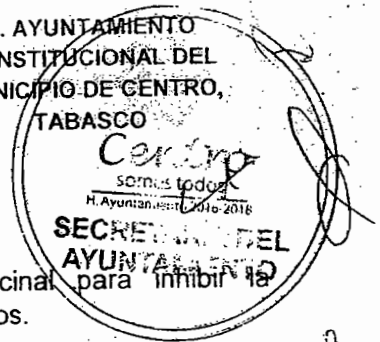
Objetivo.

Organizar la participación vecinal para disminuir los riesgos de incidencia delictiva que afectan actualmente a los habitantes del municipio.

C.2



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO



Estrategia.

Crear mecanismos para la operación de la participación vecinal para inhibir la delincuencia y denunciar ante la autoridad la comisión de actos ilícitos.

Líneas de acción.

1. Establecer el acuerdo marco para la coordinación de acciones entre los órdenes de gobierno y la sociedad civil a fin de mejorar la seguridad en las ciudades, villas y comunidades del municipio de Centro.
2. El Observatorio Ciudadano como órgano coadyuvante con las instancias federales, estatales y municipales para enfrentar la amenaza de la delincuencia en las comunidades.
3. Contar con la colaboración social a través de los comités de participación vecinal a fin de lograr su colaboración en el Observatorio Ciudadano.
4. Contar con un programa de capacitación a la población para sensibilizar de los beneficios de la cooperación ciudadana como instrumento de defensa ante la amenaza de la delincuencia.
5. Operación del Gabinete Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Centro, en colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública y el CENEPRED, con el objetivo de proponer acciones para realizar en conjunto, en localidades de Centro, procurando la prevención del delito.

EJE 5. Un Municipio Fuerte y Protegido.

Programa 24. Municipio y Estado, Unidos para la Seguridad.

Objetivo.

Establecer un acuerdo marco para la coordinación de acciones con los otros dos órdenes de gobierno y con la participación social, orientados a garantizar la seguridad a la ciudadanía del municipio de Centro.

Estrategia.

Coordinar acciones con las instancias federales, estatales y de los sectores social y privado para establecer estrategias orientadas a resolver la problemática que representa la delincuencia para las personas, familias y su patrimonio.

Rosario

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VLLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO



Líneas de acción.

1. Establecer una mesa de diálogo en donde concurren las dependencias federales, estatales, municipales y representantes de los sectores social y privado para plantear una estrategia conjunta que permita garantizar la seguridad pública a la población del municipio, instrumentando la implementación del alcoholímetro, retenes en la ciudad, controles de motocicletas y combate al abigeato.
2. Establecer protocolos de actuación con el fin de capacitar a los ciudadanos en la estrategia para erradicar la delincuencia en las comunidades a partir de la acción conjunta de ésta con las dependencias municipales, estatales y federales.
3. Elaborar un sistema de comunicación permanente para atender las denuncias y llamadas de auxilio de las comunidades.

EJE 5. Un Municipio Fuerte y Protegido.

Programa 25. Ciudad Preparada ante Desastres Naturales.

Objetivo.

Disponer de un programa preventivo para la gestión y mitigación del riesgo que defina los protocolos a instrumentar ante la inminencia de contingencias naturales para disminuir costos económicos y sociales.

Estrategia.

Establecer estrategias con los otros órdenes de gobierno para atender inminentes contingencias ambientales.

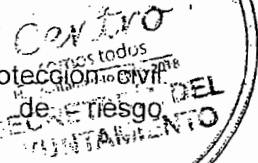
Líneas de acción.

1. Capacitar al personal de la Coordinación de Protección Civil, como a la ciudadanía, empresas, escuelas y agentes externos del municipio en materia de protección civil.
2. Sesiones del Comité Municipal de Protección Civil, con la representación de los tres órdenes de gobierno y los sectores educativo y social.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

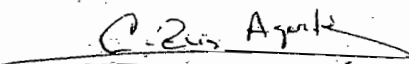


3. Realizar acciones de inspección y supervisión en materia de protección de establecimientos, estancias infantiles, eventos, dictámenes de riesgo principalmente.
4. Realizar operativos en materia de prevención de riesgos que afectan la salud de la población, como son los casos de fumigación, desmorre de árboles, paneles de abejas, entre otros.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


LOS REGIDORES


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR

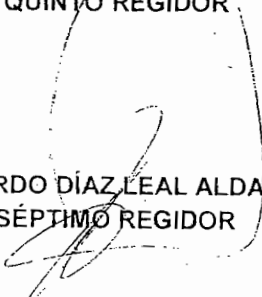

CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA


CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR


ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA


LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR


VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA


RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR


ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA

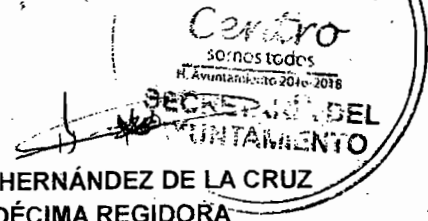
HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL APRUEBAN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO.



ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

JOSÉ LUIS MONTAÑA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

FRANCISCO CELORIO CACÉP
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU PUBLICACIÓN.

GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRÉSIDENTE MUNICIPAL

JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL APRUEBAN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

No.- 6816



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGÓ SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTIUNO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA REALIZAR AJUSTE AL TABULADOR DE RÉMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, 2016.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II párrafo segundo inciso b), y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que, el Municipio esta investido de personalidad jurídica, que está facultado para manejar su patrimonio conforme a la Ley, que es autónomo en cuanto a su régimen interior; tiene la libertad para administrar su hacienda conforme disposiciones constitucionales;

SEGUNDO. Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal;

TERCERO. Que el artículo 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que corresponde al Director de Administración en coordinación con los Directores de Finanzas y de Programación proponer al Presidente Municipal, el tabulador desglosado de las remuneraciones que percibirán los miembros del Ayuntamiento y demás servidores públicos;

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro somos todos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

Centro somos todos

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CUARTO.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, el Presidente Municipal tiene la facultad de nombrar libremente a los titulares de las direcciones así como a los demás servidores públicos, en ese sentido el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Centro, Tabasco; establece que cada Dependencia administrativa, podrá contar con subdirectores, coordinadores, jefes de departamento y demás auxiliares, de acuerdo a la demanda de trabajo y las previsiones presupuestales con que se cuente;

QUINTO.- Que el artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, define la palabra salario como la remuneración que debe pagarse al trabajador por sus servicios prestados, el cual se fija se en los presupuestos de egresos respectivos, de acuerdo a la capacidad económica de la Entidad Pública;

SEXTO.- Que los artículos 44, 45, 46 fracciones VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 57, 78 fracción I del Reglamento del H. Cabildo de Municipio de Centro, Tabasco, establecen que el H. Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales.

Ante lo anterior la Comisión Edilicia permanente de Administración, tomando en consideración lo solicitado en el oficio numero SC/UAJ/1187/2016, de fecha 9 de diciembre de 2016, signado por el C. Jorge Antonio Chávez Rivera, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento; se realizó reuniones de trabajo con el Lic. Alejandro Brown Bocanegra, Director de Administración, con el Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Contralor Municipal, con el Lic. Edgar Díaz Martínez Macías, Director de Programación y con el Lic. Edgar Thomas Barria, Director de Finanzas, con el objeto de realizar el estudio y análisis de la propuesta de ajuste al tabulador de remuneraciones de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, 2016, presentado por el Director de Administración, lo anterior en razón que el pasado 18 de agosto de 2016, se firmó minuta de acuerdos con motivo de la negociación salarial y de prestaciones entre éste H. Ayuntamiento de Centro y el Sindicato Seccional 01 del Sutset, lo que trajo como resultado que se ajustaran los importes en cuanto al salario base del actual tabulador de remuneraciones de los servidores públicos, aprobado con fecha 19 de diciembre de 2015, el cual se encuentra publicado en la página oficial del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, que puede ser consultado en el link www.villahermosa.gob.mx, tabulador en el que se puede apreciar en la parte final una nota en el que textualmente se lee lo siguiente "los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivados de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año", y considerando que el numeral 16 del Manual de Normas Presupuestarias del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, señala que el ejercicio de las recursos por concepto de servicios personales, debe ser acorde a las nóminas emitidas en base a Tabuladores de Sueldos, incidencias y demás; debiendo retribuir las proporcionalmente, de acuerdo a

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

número de días laborados y en los periodos de pago establecidos tal y como dispone la Ley de los Trabajadores al Servicio del Tabasco.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 2, 29 fracción XVIII, 44, 45 y 46 fracción VII de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 49 fracción II, 57, 78 fracción I y VIII, 85, 90 fracción VII y 91 fracción VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, esta Comisión Edilicia de permanente de Administración emite y somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

A CUERDO

PRIMERO.- Es procedente autoriza realizar ajuste al tabulador de remuneraciones de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, 2016, mismo que se anexa constante de 16 fojas al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, por el Honorable Cabildo de Centro, Tabasco, y tendrá efecto retroactivo en relación a los ajustes salariales con motivo de la firma de la minuta de acuerdo de fecha 18 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- Notifiquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Series of horizontal lines for additional text or signatures.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten signature at the bottom right.

Handwritten mark on the right side.

Handwritten mark on the right side.

Handwritten mark on the right side.

Handwritten mark on the right side.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2016

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO
MANDOS SUPERIORES

CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		COMPENSACIÓN BRUTA		PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	90,945.67	90,945.67	5,022.40	44,296.74	95,968.07	135,242.41	28,429.08	34,243.81	124,397.15	169,486.22
SINDICO DE HACIENDA	90,945.67	90,945.67	5,281.25	30,543.60	96,226.92	121,489.27	28,429.08	34,243.81	124,656.00	155,733.08
REGIDOR	76,284.30	76,284.30	0.00	13,789.27	76,284.30	90,073.57	23,908.49	25,179.90	100,192.79	115,253.47
SECRETARIO MUNICIPAL	21,166.17	21,166.17	51,092.75	87,648.89	72,258.92	108,815.06	6,913.74	8,541.09	79,172.66	117,356.15
DIRECTOR	21,166.17	21,166.17	36,807.04	80,169.01	57,973.21	101,335.18	6,913.74	8,541.09	64,886.95	109,876.27
COORDINADOR GENERAL	21,166.17	21,166.17	36,807.04	58,235.61	57,973.21	79,401.78	6,913.74	8,541.09	64,886.95	87,942.87
COORDINADOR	21,166.17	21,166.17	36,807.04	58,235.61	57,973.21	79,401.78	6,913.74	8,541.09	64,886.95	87,942.87
SECRETARIO PARTICULAR	21,166.17	21,166.17	36,807.04	43,949.89	57,973.21	65,116.06	6,913.74	8,541.09	64,886.95	73,657.15

MANDOS MEDIOS

CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		COMPENSACIÓN BRUTA		PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUB-DIRECTOR	14,331.47	14,331.47	10,021.09	36,338.16	24,352.56	50,669.63	4,806.37	5,962.57	29,158.93	56,632.20
SUB-COORDINADOR	14,331.47	14,331.47	10,021.09	29,495.36	24,352.56	43,826.83	4,806.37	5,962.57	29,158.93	49,789.40
ASESOR	14,331.47	14,331.47	10,021.09	29,495.36	24,352.56	43,826.83	4,806.37	5,962.57	29,158.93	49,789.40
OFICIAL DEL REG. CIVIL	14,331.47	14,331.47	4,734.41	12,724.68	19,065.88	27,056.15	4,806.37	5,962.57	23,872.25	33,018.72
ASIST. EJEC.	11,402.39	11,402.39	12,775.94	39,170.17	24,178.33	50,572.56	3,903.24	4,852.26	28,081.57	55,424.82
JEFE DE DEPTO. "A"	11,263.87	11,402.39	2,630.95	25,549.77	13,894.82	36,952.16	3,858.85	6,993.20	17,753.67	43,945.56
JEFE DE DEPTO. "B"	7,535.48	7,535.48	0.00	28,833.10	7,535.48	36,368.58	2,710.94	5,880.92	10,246.42	42,249.50
JUEZ CALIFICADOR	7,535.48	7,535.48	0.00	28,833.10	7,535.48	36,368.58	2,710.94	5,251.75	10,246.42	41,620.33

ADMINISTRATIVO OPERATIVO

CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		COMPENSACIÓN BRUTA		PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA		REMUNERACIÓN TOTAL BRUTA MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	6,611.62	6,611.62	0.00	19,282.91	6,611.62	25,894.53	2,426.08	6,211.92	9,037.70	32,106.15
ADMINISTRADOR	7,190.50	7,272.15	0.00	18,707.74	7,190.50	25,979.89	2,603.03	6,387.08	9,793.53	32,366.97
ADMINISTRADOR (SAS)	7,823.12	7,823.12	0.00	18,140.54	7,823.12	25,963.66	2,799.63	6,481.17	10,622.75	32,444.83
ANALISTA	6,234.61	6,303.72	0.00	19,605.98	6,234.61	25,909.70	2,308.42	11,200.52	8,543.03	37,110.22
ANALISTA PROGRAMADOR	11,402.38	11,402.39	0.00	15,245.55	11,402.38	26,647.94	3,903.23	7,393.19	15,305.61	34,041.13
AUDITOR	7,272.15	7,272.15	0.00	18,707.74	7,272.15	25,979.89	2,629.75	6,385.45	9,901.90	32,366.97
AUXILIAR "A"	5,977.11	5,977.11	0.00	19,921.95	5,977.11	25,899.06	2,230.44	9,880.51	8,207.55	33,577.52
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	5,036.59	5,036.59	0.00	20,679.92	5,036.59	25,716.51	1,940.45	5,817.16	6,977.04	31,513.71
CABO	6,303.72	6,303.72	0.00	19,605.98	6,303.72	25,909.70	2,331.15	6,165.69	8,637.84	32,000.00
CAJERO (SAS)	6,611.62	6,611.62	0.00	19,282.91	6,611.62	25,894.53	2,426.08	6,211.92	9,037.70	32,106.15
CAJERO(A)	5,977.11	5,977.11	0.00	19,921.95	5,977.11	25,899.06	2,230.44	6,105.51	8,207.55	33,004.52



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2016

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR É ISSET) DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

CAPTURISTA	7,272.15	7,272.15	0.00	18,707.74	7,272.15	25,979.89	2,629.75	9,531.29	9,901.90	35,511.18
CRONISTA DE LA CIUDAD	14,331.47	14,331.47	0.00	12,724.68	14,331.47	27,056.15	4,806.37	8,083.35	19,137.84	35,139.50
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	6,292.25	6,292.25	0.00	19,629.61	6,292.25	25,921.86	2,327.61	6,159.21	8,619.86	32,081.07
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	6,611.62	6,611.62	0.00	19,282.91	6,611.62	25,894.53	2,426.08	6,211.92	9,037.70	32,106.45
CHOFER NIVEL DIRECTOR	6,234.61	6,303.72	0.00	19,605.98	6,234.61	25,909.70	2,308.42	6,167.19	8,543.03	32,076.80
INSPECTOR GRAL.(SAS)	6,292.25	6,292.25	0.00	19,629.61	6,292.25	25,921.86	2,327.61	6,159.21	8,619.86	32,081.07
JEFE DE AREA	7,190.50	7,272.15	0.00	18,707.74	7,190.50	25,979.89	2,603.03	12,678.74	9,793.53	38,658.62
JEFE DE AREA (SAS)	7,502.47	7,579.23	0.00	18,387.31	7,502.47	25,966.54	2,697.71	6,435.08	10,200.18	32,401.63
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11,275.91	11,275.91	0.00	15,416.44	11,275.91	26,692.35	3,864.24	7,380.58	15,140.15	34,072.93
JEFE DE PLANTA (SAS)	7,823.12	7,823.12	0.00	18,140.54	7,823.12	25,963.66	2,799.63	6,481.17	10,622.75	32,444.83
JEFE DE PROYECTO	6,234.61	6,764.07	0.00	19,135.24	6,234.61	25,899.31	2,233.87	11,359.34	8,468.48	37,258.65
JEFE DE PROYECTO (SAS)	6,611.62	6,611.62	0.00	19,282.91	6,611.62	25,894.53	2,426.08	6,211.92	9,037.70	32,106.45
JEFE DEPTO "B" (SAS)	7,823.12	7,823.12	0.00	18,140.54	7,823.12	25,963.66	2,799.63	8,368.67	10,622.75	34,332.33
LABORATORISTA (SAS)	6,611.62	6,611.62	0.00	19,282.91	6,611.62	25,894.53	2,426.08	6,211.92	9,037.70	32,106.45
OFICIAL REG. CIVIL "V"	7,272.15	7,272.15	0.00	18,707.74	7,272.15	25,979.89	2,629.75	6,385.45	9,901.90	32,365.34
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	6,396.32	6,396.32	0.09	19,346.58	6,396.32	25,742.90	2,359.70	7,973.37	8,756.02	33,716.27
PROMOTOR CIVICO	5,977.11	5,977.11	0.00	19,921.95	5,977.11	25,899.06	2,230.44	6,105.51	8,207.55	32,004.57
RESIDENTE (SAS)	11,275.91	11,275.91	0.00	15,416.44	11,275.91	26,692.35	3,864.24	7,380.58	15,140.15	34,072.93
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	6,303.72	6,303.72	0.00	19,605.98	6,303.72	25,909.70	2,331.15	9,311.53	8,634.87	35,221.23
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	7,272.15	7,272.15	0.00	18,707.74	7,272.15	25,979.89	2,629.75	6,385.45	9,901.90	32,365.34
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	6,918.49	6,918.50	0.00	19,001.83	6,918.49	25,920.33	2,520.70	8,815.86	9,439.19	34,736.19
SUPERVISOR	6,234.61	6,303.72	0.00	19,605.98	6,234.61	25,909.70	2,308.42	9,313.02	8,543.03	35,222.22
SUPERVISOR (SAS)	14,194.77	14,194.77	0.00	12,905.14	14,194.77	27,099.91	4,764.22	8,069.01	18,958.99	35,168.92
SUPERVISOR GRAL.(SAS)	14,194.77	14,194.77	0.00	12,905.14	14,194.77	27,099.91	4,764.22	8,069.01	18,958.99	35,168.92
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	8,155.25	8,155.25	0.00	17,865.98	8,155.25	26,021.23	2,902.04	6,459.79	11,057.29	32,481.02
TEC. LABORATORISTA(SAS)	7,823.12	7,823.12	0.00	18,140.54	7,823.12	25,963.66	2,799.63	6,481.17	10,622.75	32,444.83
TEC. MANTTO. ESPECIA (SAS)	11,275.91	11,275.91	0.00	15,416.44	11,275.91	26,692.35	3,864.24	7,380.58	15,140.15	34,072.93
MAESTRO(A)	2,946.00	5,697.90	0.00	19,960.49	2,946.00	25,658.39	1,119.37	6,068.54	4,065.37	31,726.93
PROFESOR(A)	2,918.07	7,244.08	0.00	18,267.37	2,918.07	25,511.45	1,109.06	6,014.89	4,027.13	31,526.34

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias brutas mensuales pagadas a los servidores públicos, en función de la categoría que ostentan. Las prestaciones adicionales del personal administrativo - operativo incluyen montos pagados de otras prestaciones como estímulos y nivelaciones, así como prestaciones pagadas durante el año divididos entre doce, por concepto de: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, bono del servidor público, entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5 y 6, para todas las categorías, así como 10 y 11, para mandos superiores y medios (descritos en el cuadro prestaciones de ley y adicionales, para el personal de confianza (anexo 1).

NOTAS:

- Los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año 2017.
- Los importes mostrados en este Tabulador presentan importes brutos integrados por sueldo, prestaciones de ley, negociaciones salariales con el Sindicato, Impuesto sobre la Renta (ISR) y contribuciones al Seguro del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET)

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2016

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL. APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	ALBAÑIL	9,312.98	11,262.93	0.00	15,610.90	6,384.42	11,146.92
BASE	ALBAÑIL (SAS)	9,494.71	9,494.71	0.00	15,148.68	6,738.31	10,327.94
BASE	ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	10,049.83	10,127.87	0.00	14,422.05	6,773.57	10,671.52
BASE	AUX. GENERAL "A" (SAS)	10,127.70	10,127.70	0.00	14,422.05	7,136.98	10,668.53
BASE	AUX. GENERAL (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	10,330.82
BASE	AUX. UNIV. DE OFICINA. (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	13,476.65
BASE	AUXILIAR	9,312.98	10,279.27	0.00	14,731.02	6,384.42	17,896.47
BASE	AUXILIAR GENERAL	9,694.58	9,694.58	0.00	15,328.10	6,800.07	10,430.15
BASE	AUXILIAR GENERAL "A"	10,327.52	10,327.52	0.00	14,643.77	7,198.33	14,552.38
BASE	AYTE. GENERAL (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	10,330.82
BASE	AYUD. DE INGENIERO (SAS)	9,776.62	9,776.62	0.00	14,826.60	6,897.36	10,461.52
BASE	BACHEADOR	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	10,374.74
BASE	BARRENDERO	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	16,163.07
BASE	BIBLIOTECARIO(A)	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,914.74	17,355.63
BASE	BODEGUERO	9,312.98	9,381.18	0.00	15,246.73	6,384.42	10,768.30
BASE	CABO "B"	9,312.98	11,359.01	0.00	13,667.14	6,384.42	15,395.72
BASE	CABO SOLDADOR	11,262.93	11,359.01	0.00	13,667.14	6,985.65	10,865.72
BASE	CADENERO (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	10,330.82
BASE	CARPINTERO	9,312.98	10,327.52	0.00	14,643.77	6,384.42	14,917.77
BASE	COBRADOR	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	13,188.37
BASE	CHECADOR	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	11,633.07
BASE	CHOFER "A"	10,262.32	10,344.09	0.00	14,664.80	6,677.13	15,621.98
BASE	CHOFER (SAS)	9,701.52	9,776.62	0.00	14,826.60	6,548.39	10,464.42
BASE	CHOFER RECOLECTOR	10,878.51	10,969.07	0.00	14,065.08	6,867.12	13,288.04
BASE	DIBUJANTE	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	14,146.96
BASE	DIBUJANTE (SAS)	9,494.71	9,494.71	0.00	15,148.68	6,738.31	13,473.78
BASE	ELECTRICISTA	9,381.18	10,279.68	0.00	14,730.57	6,407.82	14,157.57
BASE	ELECTRICISTA (SAS)	9,701.52	9,776.62	0.00	14,826.60	6,548.39	11,633.07
BASE	ENC. DE BRIGADA (SAS)	9,776.61	9,776.62	0.00	14,826.60	6,897.36	10,464.42
BASE	ENCARGADO DE BRIGADA	9,976.55	9,976.55	0.00	15,026.36	6,959.01	13,288.04
BASE	ESTALADERO (SAS)	9,494.71	9,494.71	0.00	15,517.98	6,738.31	13,473.78

Ramirez

F

[Signature]

[Signatures]

[Signature]

[Signature]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Centro
Todos los días
del 8 de mayo de 2016



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2016

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	HOJALATERO	9,481.18	9,481.18	0.00	15,497.57	6,756.90	11,647.52
BASE	INSTRUCTOR DEPORTIVO	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	13,047.18
BASE	INTENDENTE	9,312.98	9,694.02	0.00	15,328.70	6,377.65	12,097.32
BASE	INTENDENTE (SAS)	9,494.71	9,494.71	0.00	15,148.68	6,738.31	10,327.94
BASE	INVENTARISTA (SAS)	10,127.70	10,127.70	0.00	14,422.25	7,136.98	10,668.57
BASE	JARDINERO	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	10,374.74
BASE	JARDINERO (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	10,330.82
BASE	JEFE DE SECCION (SAS)	9,776.85	9,776.86	0.00	14,826.31	6,897.71	14,236.84
BASE	LECTURISTA (SAS)	9,494.71	9,494.71	0.00	15,148.68	6,738.31	10,327.94
BASE	MECANICO "A"	9,412.98	9,481.18	0.00	15,497.57	6,415.25	11,650.30
BASE	MECANICO GRAL.(SAS)	10,049.65	10,127.70	0.00	14,422.25	6,773.52	10,671.49
BASE	MOTORISTA	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	10,371.96
BASE	NOTIFICADOR	8,017.61	8,017.61	0.00	17,153.87	5,261.04	9,033.96
BASE	NOTIFICADOR (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	10,330.82
BASE	OFICIAL	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	10,374.74
BASE	OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	9,923.24	9,986.12	0.00	14,522.66	6,806.45	10,686.88
BASE	OFICIAL PLOMERO	10,327.52	10,327.52	0.00	14,643.77	7,198.33	10,777.38
BASE	OFICIAL PLOMERO (SAS)	10,049.65	10,127.70	0.00	14,422.25	6,773.52	13,188.16
BASE	OPERADOR	10,262.32	10,344.09	0.00	14,664.80	6,677.13	11,054.23
BASE	OPERADOR "A"	10,249.48	10,327.52	0.00	14,643.77	6,834.91	12,290.31
BASE	OPERADOR "A" (SAS)	10,049.65	10,127.70	0.00	14,422.25	6,773.52	10,671.49
BASE	OPERADOR "B"	9,976.55	9,976.55	0.00	15,026.36	6,959.01	10,567.00
BASE	OPERADOR "B" (SAS)	9,701.52	9,776.62	0.00	14,826.60	6,548.39	12,351.92
BASE	OPERADOR DE MAQUINA	10,262.32	10,344.09	0.00	14,167.78	6,677.13	11,789.31
BASE	OPERADOR DE MOTOSIERRA	10,262.32	10,344.09	0.00	14,664.80	6,677.13	10,613.81
BASE	OPERADOR GENERAL	9,694.58	9,694.58	0.00	15,328.10	6,800.07	10,430.15
BASE	OPERADOR GENERAL (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	10,289.98
BASE	PARQUERO	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	10,374.74
BASE	PEON	9,312.98	9,694.58	0.00	15,328.10	6,357.66	10,330.82
BASE	PEON (SAS)	9,422.43	9,494.71	0.00	15,148.68	6,397.65	10,330.82
BASE	PINTOR	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	10,371.96

Ramirez

GT

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2016

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	PLOMERO	9,312.98	10,279.27	0.00	14,731.02	6,384.42	10,598.14
BASE	PROFESIONISTA	10,127.46	10,327.52	0.00	14,643.77	7,136.64	21,127.38
BASE	PROFESIONISTA (SAS)	10,049.65	10,127.70	0.00	14,422.25	6,773.52	14,688.16
BASE	PROMOTOR	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	16,663.63
BASE	PROMOTOR (SAS)	10,127.70	10,127.70	0.00	14,870.17	7,136.98	10,743.22
BASE	RECOLECTOR	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	14,149.74
BASE	SECRETARIA EJECUTIVA	9,776.55	9,976.55	0.00	15,026.36	6,897.34	10,818.67
BASE	SECRETARIA(O)	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	16,666.41
BASE	SOLDADOR	9,412.98	9,481.18	0.00	15,497.57	6,415.25	11,650.30
BASE	SRIA. EJECUTIVA (SAS)	9,701.52	9,776.62	0.00	14,826.60	6,548.39	10,464.42
BASE	SUPERVISOR "A"	9,312.98	9,381.18	0.00	15,274.71	6,384.42	13,464.54
BASE	TEC. OPERATIVO (SAS)	10,880.06	10,880.06	0.00	13,557.10	7,634.61	11,096.75
BASE	TECNICO	9,312.98	10,279.27	0.00	14,731.02	6,384.42	12,485.64
BASE	TECNICO GENERAL "A" (SAS)	10,127.70	10,127.70	0.00	14,422.25	7,136.98	10,668.57
BASE	TECNICO GENERAL (SAS)	9,776.62	9,776.62	0.00	14,826.60	6,897.36	10,461.52
BASE	TOPOGRAFO	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	10,371.96
BASE	TOPOGRAFO (SAS)	10,127.70	10,127.70	0.00	14,422.25	7,136.98	10,668.57
BASE	TRABAJADORA SOCIAL	9,381.18	11,079.67	0.00	13,864.61	7,067.16	12,741.18
BASE	VELADOR	9,312.98	9,381.18	0.00	15,610.90	6,384.42	12,891.41
BASE	VIGILANTE	9,312.98	9,381.18	0.00	15,246.73	6,384.42	10,314.04
BASE	VULCANIZADOR	9,481.18	9,481.18	0.00	15,497.57	8,015.24	11,647.52
EVENTUAL	ALBAÑIL	5,030.26	5,030.26	0.00	20,689.55	1,680.16	5,212.26
EVENTUAL	ALMACENISTA	6,171.44	6,171.44	0.00	19,518.60	2,800.03	6,155.99
EVENTUAL	ASISTENTE EJECUTIVO	21,694.57	21,694.57	0.00	6,372.54	6,818.33	8,241.99
EVENTUAL	AUX. BIBLIOTECARIO	3,441.12	5,605.12	0.00	20,022.20	1,190.18	5,287.86
EVENTUAL	AUX. ELECTRIC.	5,840.02	6,171.44	0.00	19,518.60	1,055.41	6,709.69
EVENTUAL	AUX. INSP. MATLS.	9,622.76	10,248.24	0.00	16,185.96	3,096.18	7,657.51
EVENTUAL	AUXILIAR	2,735.86	11,519.82	0.00	15,044.58	972.72	7,687.58
EVENTUAL	AUXILIAR "A"	4,426.64	11,519.82	0.00	15,044.58	1,494.05	8,880.54
EVENTUAL	AUXILIAR "B"	2,576.54	7,336.26	0.00	18,066.05	928.60	8,507.87
EVENTUAL	AUXILIAR "C"	3,291.38	4,877.82	0.00	20,962.06	1,144.01	5,212.26

Remuneración

9

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2016

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSET) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
EVENTUAL	AUXILIAR (S.A.S.)	2,569.26	11,419.26	0.00	18,474.34	921.36	16,217.93
EVENTUAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,441.12	4,648.86	0.00	21,162.04	1,190.18	5,167.05
EVENTUAL	CABO	3,860.26	7,214.94	0.00	18,434.11	1,319.41	5,546.37
EVENTUAL	CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G.	8,310.58	8,850.76	0.00	17,476.70	2,691.60	7,418.45
EVENTUAL	CAJERO(A)	5,595.35	9,874.14	0.00	16,530.26	1,854.40	6,093.31
EVENTUAL	CAPTURISTA	11,519.82	11,519.82	0.00	15,044.58	3,681.11	6,380.54
EVENTUAL	CHOFER	2,351.99	8,936.32	0.00	18,434.11	854.36	9,194.37
EVENTUAL	CHOFER (SAS)	5,050.26	11,419.26	0.00	20,522.05	1,634.84	10,917.44
EVENTUAL	CHOFER NIVEL DIRECTOR	6,839.48	8,228.44	0.00	18,063.76	2,238.01	7,814.04
EVENTUAL	CHOFER/OPERADOR EQ.DIV.	8,310.57	8,850.76	0.00	17,476.70	2,691.59	7,418.45
EVENTUAL	ELECTRICISTA	3,860.26	4,730.26	0.00	20,999.20	1,319.41	5,258.84
EVENTUAL	ENCARG. DE PARQ.	3,950.24	9,812.59	0.00	14,971.35	1,347.16	8,053.48
EVENTUAL	ENCARGADO	3,480.90	9,812.59	0.00	14,971.35	1,202.44	10,745.12
EVENTUAL	INSTRUCTOR(A)	7,647.02	10,514.66	0.00	15,940.79	2,487.00	11,943.23
EVENTUAL	INTENDENTE	3,441.12	4,430.26	0.00	21,312.30	1,190.18	5,121.05
EVENTUAL	JEFE DE AREA	3,099.22	7,169.12	0.00	18,244.94	1,084.76	8,239.95
EVENTUAL	JEFE DE DEPTO. "A"	9,297.66	9,754.62	0.00	15,888.73	2,995.95	5,947.54
EVENTUAL	JEFE DE DEPTO. "B"	6,198.45	7,427.14	0.00	18,522.51	2,040.36	5,630.07
EVENTUAL	JEFE DE PROYECTO	6,306.26	6,364.48	0.00	19,214.32	2,073.60	5,400.01
EVENTUAL	MEDICO GENERAL	4,426.64	4,426.64	0.00	21,391.56	1,494.05	5,133.08
EVENTUAL	NOTIFICADOR	6,180.98	6,582.74	0.00	19,370.63	2,034.97	5,496.99
EVENTUAL	NUTRILOGO	11,485.82	11,485.82	0.00	15,074.49	6,617.63	9,321.47
EVENTUAL	OBREÑO GENERAL	5,351.70	6,727.14	0.00	19,225.64	1,779.27	5,519.76
EVENTUAL	OFICIAL	5,558.66	11,424.32	0.00	20,185.35	1,367.53	7,707.56
EVENTUAL	OPERADOR	2,935.47	11,424.32	0.00	21,843.94	854.37	8,540.95
EVENTUAL	PEON	2,318.86	7,130.52	0.00	18,820.68	844.15	5,229.14
EVENTUAL	PEON (SAS)	2,736.25	11,457.54	0.00	19,170.80	972.84	5,329.30
EVENTUAL	PROMOTOR	3,949.66	8,228.44	0.00	17,908.55	1,346.98	5,329.30
EVENTUAL	SECRETARIA	6,171.44	6,171.44	0.00	19,518.60	3,288.08	5,329.30
EVENTUAL	SUPERVISOR	2,935.62	11,106.40	0.00	14,971.35	1,034.11	5,329.30

Handwritten notes and signatures on the left side of the page.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2016

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES DE ISR E ISSÉT) DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
EVENTUAL	TECNICO	2,352.00	12,932.00	0.00	16,526.70	854.37	7,230.09
EVENTUAL	VIGILANTE	3,574.02	6,171.44	0.00	19,518.60	1,055.41	10,169.23

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de pago mensual bruto por concepto de: remuneración tabular; prestaciones de Ley y adicionales y ajuste complementario, del personal técnico operativo, en función de la categoría que ostentan. Las prestaciones adicionales incluyen montos pagados durante el año divididos entre doce, por concepto de: Ayuda de renta (bono de despensa y estímulo del profesionista), aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, bono del servidor publico, ajuste complementario, días económicos entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5 y 6 y del concepto 14 al concepto 34 descritos en el cuadro prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de base (administrativo-operativo). Los ajustes complementarios podrán ser otorgados al personal técnico operativo, en función de su desempeño y responsabilidad (anexo 1).

NOTAS:

- Los importes mostrados en el tabulador estan sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año 2017.
- Los importe mostrados en este Tabulador presenta importes brutos integrados por sueldo, prestaciones de ley, negociaciones salariales con el Sindicato, Impuesto sobre la Renta (ISR) y lo dispuesto en la nueva ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSÉT).

Remuneración

Handwritten signatures and initials: G, P, D, CP, H, and others.





A

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2016

TABULADOR DE REMUNERACIONES BRUTAS (ANTES DE DEDUCCIONES ISR E ISSET) DE CATEGORIAS DE BASE DETERMINADAS POR RESOLUCIÓN DE LOS LAUDOS LABORALES DERIVADOS DE LOS JUICIOS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTES 545/2007, 123/2009, 442/2010 Y 155/2012 DICTADOS POR EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	PERCEPCIÓN TABULAR MENSUAL BRUTA		AJUSTE COMPLEMENTARIO BRUTO		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES BRUTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	ALMACENISTA	9,381.18	9,381.18	0.00	15,246.73	6,726.07	10,311.27
BASE	ENCARG. DE PARQ.	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	10,371.96
BASE	ENCARGADO	9,381.18	9,381.18	0.00	15,610.90	6,726.07	10,371.96
BASE	JEFE DE AREA	8,017.61	8,017.61	0.00	17,153.87	5,261.04	9,033.96
BASE	JEFE DE PROYECTO	8,017.61	8,017.61	0.00	17,153.87	5,261.04	9,033.97
BASE	RECEP. DE DOCTOS.	8,017.61	8,017.61	0.00	17,153.87	5,261.04	9,033.97
BASE	SUPERVISOR	8,017.61	8,017.61	0.00	17,153.87	5,261.04	9,033.97

Renuncia

Se consideran categorías híbridas denominadas de base por la resolución del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, derivados de los juicios con número de expedientes laborales: 545/2007 de fecha 11/Febrero/2014, 123/2009 de fecha 04/mayo/2012, 442/2010 de fecha 11/noviembre/2015 y 155/2012 de fecha 17/febrero/2015, aprobadas por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en el sexto punto del orden del día de la sesión del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, número 3, tipo ordinario, celebrada el día 29 de enero de 2016. Siendo la excepción de estas categorías que por única vez serán de base y al presentarse la baja ya sea por renuncia, defunción, jubilación o pensión por invalidez de las personas que ostenten dichas categorías, pasarán a su condición laboral ya sea de eventual o confianza según corresponda.

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de pago mensual bruto por concepto de: remuneración tabular; prestaciones de Ley y adicionales y ajuste complementario, del personal técnico operativo, en función de la categoría que ostentan. Las prestaciones adicionales incluyen montos pagados durante el año divididos entre doce, por concepto de: Ayuda de renta (bono de despensa y estímulo del profesionista), aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, bono del servidor público, ajuste complementario, días económicos entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5 y 6 y del concepto 14 al concepto 34 descritos en el cuadro prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de base (administrativo-operativo). Los ajustes complementarios podrán ser otorgados al personal técnico operativo, en función de su desempeño y responsabilidad (anexo 1).

NOTAS:

- Los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año 2017.
- Los importes mostrados en este Tabulador presenta importes brutos integrados por sueldo, prestaciones de ley, negociaciones salariales con el Sindicato, Impuesto sobre la Renta y el impuesto en la nueva ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSE).

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a circular stamp of the Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, dated January 25, 2017.

ANEXO 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2016

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLES A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
1	Prima vacacional (anexo A)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
2	93 días de Aguinaldo.	Sueldo tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Se ratifica prestación en número de días otorgados en minuta de acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Tercero).
3	Pago por ajuste de calendario	5 o 6 días (año-bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 34 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
4	Bono del Servidor Público	\$ 2,550.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Décimo Segundo)
5	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (anexo B)	Según años laborados	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
6	Quinquenios (anexo C)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
7	Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
8	Bono del día de la Madre y del Padre (previa comprobación)	\$ 1,800.00 (Día de la Madre) y \$ 1,450.00 (Día del Padre) por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdos Noveno y Décimo)
9	Bono navideño.	\$ 2,100.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Sexto)
10	Adicional de Ajustes Complementarios	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo
11	Adicional de Compensación	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo

Revisado

G

J

J

CC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
H. Ayuntamiento 2015-2018
Centro Quintana Roo

[Handwritten signature]



ANEXO I

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2016

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
1	Prima vacacional (anexo A)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
2	93 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Se ratifica prestación en número de días otorgados en minuta de acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo
3	Pago por ajuste de calendario	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 34 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
4	Bono del Servidor Público	\$ 2,550.00 por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Décimo Segundo).
5	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (anexo B)	Monto según años laborados	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
6	Quinquenios (anexo C)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
7	Bono del día de la Madre y del Padre (previa comprobación)	\$ 1,800.00 (Día de la Madre) y \$ 1,450.00 (Día del Padre) por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdos Noveno y Décimo).
8	Bono navideño.	\$ 2,100.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Sexto).
9	Despensa navideña	\$ 1,800.00 por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Décimo Tercero).
10	Útiles escolares	\$ 1,700.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Octavo).
11	Día de Reyes	\$800.00 por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Trigésimo Séptimo).
12	Días Económicos no disfrutados (13)	Sueldo tabular mensual / 30 * No. de días no disfrutados.	Artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
13	Riesgo de Trabajo	30% del Sueldo base	Artículo 130 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
14	Prima Dominical	Sueldo base mensual / 30 * 0.25 * No. de días.	Artículo 38 de las Condiciones Generales SUTSET
15	Tiempo extraordinario	Importe según horas laboradas	Artículo 45 de las Condiciones Generales SUTSET

Revisado

D

D

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Stamp: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO





J

ANEXO 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2016

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS



No	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
16	Uniformes	2 dotaciones al año, de 2 uniformes. Estos pueden ser en especie o en efectivo en una sola exhibición para la confección.	Artículo 77 fracción VII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET Y acuerdo de minuta de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Vigésimo Primero)
17	Vacaciones extraordinarias	8 días hábiles de estímulo al trabajador de base, que durante el termino de un año calendario no haya incurrido en inasistencia.	Artículo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
18	Seguro de Vida Burócratas	\$ 300,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte accidental colectiva.	Artículo 78 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET. Y acuerdo de minuta de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Trigésimo Segundo)
19	Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
20	Adicional de Ajustes Complementarios	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo
21	Licencias con goce de sueldo	8 días naturales o más (por cuidados maternales).	Artículo 53 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, según constancia expedida por el ISSET.
		3 años para ocupar puesto en el Comité Ejecutivo del Sindicato y Comisiones Permanentes.	Artículo 77 fracción VIII inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		1 año para ocupar puesto en las Comisiones Accidentales del Sindicato.	Artículo 77 fracción VIII inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades.	Artículo 77 fracción VIII inciso B de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera)	Artículo 77 fracción VIII inciso C de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional)	Artículo 77 fracción XXVI de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, previa acreditación.
		12 días naturales al año por fallecimiento de un familiar ascendiente o descendiente y matrimonio por única vez.	Artículo 96 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
3 días por paternidad a los padres trabajadores por el nacimiento de sus hijos.	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Trigésimo Cuarto)		

Rosario

G

[Signature]

[Signature]

c2

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



ANEXO 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2016

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
	Licencias con goce de sueldo.	75 días naturales (para el tramite prejubilatorio o prepensionario.)	Artículo 100 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
22	Apoyo para becas escolares	\$ 1'600,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Cuarto)
23	Apoyo para fomento al deporte	\$208,600.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Quinto)
24	Apoyo para lentes	\$521,500.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Séptimo)
25	Apoyo para prótesis.	\$104,300.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Décimo Primero)
26	Revalidación de licencias de manejo	\$119,945.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Décimo Cuarto)
27	Apoyo para materiales de construcción	\$683,165.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Décimo Noveno)
28	Canastilla de maternidad	\$104,300.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Vigésimo)
29	Apoyo para gastos ortopédicos	\$146,020.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Vigésimo Octavo)
30	Apoyo para compra de medicamentos	\$52,150.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Vigésimo Noveno)
31	Apoyo para gastos post-mortem	\$104,300.00 por única vez para liquidar los pendientes del periodo del 1º de enero al 18 de agosto de 2016.	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Trigésimo)
32	Post-mortem	A partir del día 19 de agosto de 2016 entra en vigor el pago de 7 quincenas del sueldo tabular, en 3 exhibiciones, a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Trigésimo)

Ramirez

G

D

[Handwritten signatures and marks]





ANEXO 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2016
PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO LEGAL
33	Apoyo para gastos de cirugías	\$146,020.00	Minutas de Acuerdo de fechas 18 de Agosto de 2016 y 18 de Octubre de 2016 (Acuerdo Trigésimo Primero)
34	Apoyo para trabajadores que estudian nivel superior	\$500.00 mensuales a 50 trabajadores con promedio académico de 9.0 (Previa comprobación con documentos oficiales)	Minuta de Acuerdo de fecha 18 de Agosto de 2016 (Acuerdo Trigésimo Quinto)

[Handwritten signatures and initials]

Rosario

[Large handwritten signature]





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2016

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

ANEXO A (PRIMA VACACIONAL)

PERIODO	DÍAS
De 6 meses un día a menos de 1 año	6 días divididos en 2 periodos al año.
De 1 año a 5 años	12 días divididos en 2 periodos al año.
De 5 años un día a 10 años	13 días divididos en 2 periodos al año.
De 10 años un día a 20 años	14 días divididos en 2 periodos al año.
De 20 años un día a 30 años	15 días divididos en 2 periodos al año.
De 30 años un día en adelante	18 días divididos en 2 periodos al año.

[Handwritten signatures and initials: G, P, r, D, A, cc, P, R]





J

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2016

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

ANEXO B (ESTIMULO ECONOMICO POR ANTIGUEDAD)

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 Años	\$3,950.00
20 Años	\$4,450.00
25 Años	\$5,300.00
30 Años	\$6,900.00
35 Años	\$7,700.00
40 años	\$10,700.00
45 años	\$15,700.00
50 años	\$18,700.00

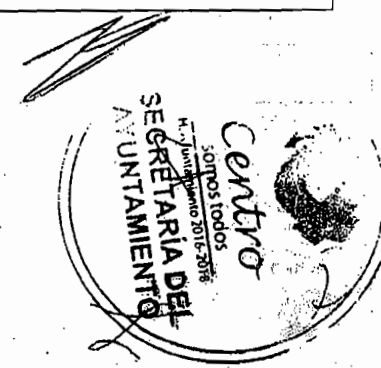
[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 2016

PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
 ANEXO C (QUINQUENIO)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	Mensual
10 años	2.5 días	Mensual
15 años	3.0 días	Mensual
20 años	3.5 días	Mensual
25 años	4.0 días	Mensual
30 años	4.5 días	Mensual
35 años	5.0 días	Mensual
40 años	5.5 días	Mensual

NOTA. El quinquenio para el personal de la Coord. de Sistema de Agua y Saneamiento se le paga de forma quincenal

Handwritten signatures and stamps. On the right, there is a circular stamp that reads: "Centro", "Todos Unidos", "ESTADÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO", and "2016-2018".



APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO,
TABASCO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LOS REGIDORES

GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR

CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA

CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR

ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA

LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR

VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA

RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR

ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA

ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA REALIZAR
AJUSTE AL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

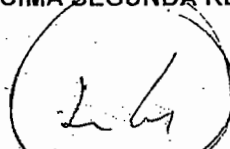


AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, 2016.

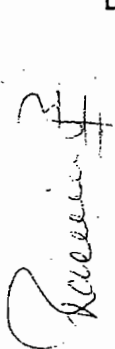

JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

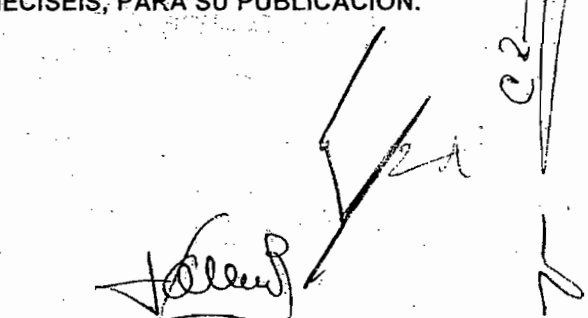

FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR


LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIESISÉIS, PARA SU PUBLICACIÓN.




GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL


JORGE ANTONIO CHÁVEZ RIVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA REALIZAR AJUSTE AL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, 2016.

